



  
Luis Alberto Valdivia Rodríguez  
Secretario General  
Gobierno Regional de Arequipa

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 653-2013-GRA/PR

**VISTO:**

El Informe Especial N° 011-2013-2-5334, "Examen Especial a las Adquisiciones y Contrataciones Realizadas en la Gerencia de Educación del Gobierno Regional de Arequipa", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, ha emitido el Informe Especial N° 011-2013-2-5334 "Examen Especial a las Adquisiciones y Contrataciones Realizadas en la Gerencia de Educación del Gobierno Regional de Arequipa". Relacionado al "Favorecimiento a Proveedor en la Adquisición de Computadoras";

Que, conforme se desprende del Informe Especial se tiene que, se ha evidenciado la ejecución del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2012-DREA, para la adquisición de computadoras, convocado y ejecutado en su integridad por la Escuela Superior de Artes Carlos Baca Flor, siendo que en el mismo se presentaron irregularidades durante el proceso de selección y ejecución contractual, originadas por la actitud y decisión consciente de los integrantes del Comité Especial al interesarse indebidamente en favorecer al proveedor adjudicatario de la buena pro;

Que, posteriormente, en la etapa de ejecución contractual, el Director de Administrativo, de manera consciente y voluntaria, visa y autoriza la emisión de la orden de compra y el comprobante de pago antes del consentimiento de la buena pro, asimismo otorga conformidad a la recepción de equipos sin verificar el cumplimiento de las características técnicas, autorizando el pago por el íntegro de la contraprestación sin efectuar el cobro de la penalidad correspondiente por incumplimiento en el plazo de entrega, ascendente a la suma de S/. 2 672.00; todo ello con la intención de favorecer indebidamente al referido proveedor.

Hechos que han generado una afectación al correcto y normal desenvolvimiento de la administración pública, afectando los principios de libre concurrencia, transparencia, limitado a la Escuela Superior la posibilidad de adquirir bienes de proveedores con propuestas técnico económicas más convenientes.

Que, los hechos descritos evidencian la existencia de indicios razonables de la comisión del delito de negociación incompatible o aprovechamiento indebido de cargo, tipificado en el artículo 399° del Código Penal;

Que, por las consideraciones antes expuestas, y estando a la recomendación del Órgano de Control Institucional a través del citado Informe Especial, resulta necesario autorizar al Procurador Público encargado de la defensa judicial de los intereses del Gobierno Regional Arequipa, para que inicie las acciones legales en contra los presuntos responsables;



Estando al Informe de visto, Informe N° 894 -2013-GRA/ORAJ y al acuerdo de Directorio de Gerentes de fecha 16 de julio del año en curso; y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo n° 1068 Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y su Reglamento; y, en uso de las facultades conferidas por ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** al Procurador Público Regional a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa, el inicio de las acciones legales a que hubiera lugar en contra de los presuntos responsables comprendidos en el Informe Especial N° 011-2013-2-5334, "Examen Especial a las Adquisiciones y Contrataciones Realizadas en la Gerencia de Educación del Gobierno Regional de Arequipa", por las razones expuestas.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** se remita los antecedentes a la Procuraduría Pública para las acciones a que hubiera lugar.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTISEIS** días del mes de **JULIO** del dos mil trece.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original al cual me remito en todo su contenido De lo que doy fe (Ley N° 27444, Art. 128)

*Luis Alberto Valdivia Rodríguez*  
Luis Alberto Valdivia Rodríguez  
Secretario General  
Gobierno Regional de Arequipa